

LA DIRECCION EJECUTIVA

La Dirección Ejecutiva es el órgano de Dirección interna y de la ejecución de las resoluciones del Consejo Directivo y del Consejo académico.

Artículo 20 de la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales:

La Dirección Ejecutiva tiene las atribuciones siguientes:

- a) Ejercer la representación legal de ESNACIFOR y representarla ante los órganos del Nivel de Educación Superior;
- b) Proponer al Consejo Directivo la organización interna de la institución y sus reformas;
- c) Proponer al Consejo Directivo el nombramiento, suspensión o remoción de los responsables de programas, al personal docente y al administrador;
- Ch) Nombrar, trasladar, promover, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a los demás empleados de la institución;
- d) Someter anualmente a la aprobación del Consejo Directivo el plan de trabajo, el proyecto de presupuesto por programas, el informe de labores y los estados financieros de la institución;
- e) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo y actuar como Secretario del mismo;
- f) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Académico;
- g) Velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la institución;
- h) Promover los objetivos de ESNACIFOR a nivel nacional y en el extranjero, estableciendo y manteniendo las relaciones necesarias; e,
- i) Adoptar, dentro de la esfera de sus atribuciones, todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos de la institución y resolver los asuntos que no fueran de la competencia del Consejo Directivo y del Consejo Académico.



ABG. ADNER CASTELLANOS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
U-ESNACIFOR

Octubre 2015